



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: martes, 11 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Valdelcubo, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	13.103,98-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.963,02.-
3	Gastos financieros	600,00.-
4	Transferencias corrientes	433,00.-
6	Inversiones reales	30.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		80.100,00.-
PRESUPUESTOS DE INGRESOS		



CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	11.752,19.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.329,24.-
4	Transferencias corrientes	9.053,96.-
5	Ingresos patrimoniales	20.964,61.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	25.000,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		80.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 - Grupo/Subgrupo: A/ A1.
 - Número de puestos: 1
 - Complemento de destino: 24
 - Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Alcolea de las Peñas, Sienes y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdelcubo, a 7 de noviembre de 2025. EL ALCALDE, Pedro Ranz Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c3df44c32ae79a1ba6bc9ab6a233005c00c08c26